

(443)

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA EN FUNCIONES DE CONCEJO DE-
LIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA, SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ART.1°.- Autorízase a la Municipalidad para enajenar en venta direc-
ta a favor del señor TRANSITO ZARATE, una fracción de terre-
no de propiedad Municipal que ubica sobre la Ruta N° 75 a -
la altura del kilómetro 5½ a razón de \$ 5.-m/n. el m2. y en
una extensión de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS
CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (9.851,59) com-
prendida dentro de los siguientes linderos: Norte: con más
terrenos Municipales; al Sud: Avenida San Francisco; al Es-
te: con Juan Herrera y al Oeste: con Juan Díaz.-
- ART.2°.- Facúltase asimismo al D.E. para convenir la forma y condicio-
nes de pago dentro de un plazo que no podrá exceder de cin-
co años.-
- ART.3°.- Comuníquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia, en La Rioja, a veinte y siete días del mes
de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres.-



E. Muse
ELIAS MUSE

VICE PRESIDENTE 2°

EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

Enrique Sachun Davil
ENRIQUE SACHUN DAVIL
SECRETARIO LEGISLATIVO
EL CAMARA DE DIPUTADOS